

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: IGLESIA VILLA MERCEDES**

**PROMOTOR: ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS  
ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**

**EXPEDIENTE: DRCH-IF-111-2021**

**FECHA DE ENTRADA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): DAGOBERTO GONZÁLEZ Y JESÚS  
SANTAMARÍA.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		

5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			*	

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**FECHA:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
**PROYECTO:** IGLESIA VILLA MERCEDES  
**PROMOTOR:** ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.  
**REPRE. LEGAL:** LUIS ALBERTO GUERRA BEITIA  
**CONSULTORES:** DAGOBERTO GONZÁLEZ Y JESÚS SANTAMARÍA  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Iglesia Adventista del séptimo día, se ubicará en lotes con Código de ubicación 4501 y con Folio Real N° 30291466 y 30291467. El Proyecto ha sido pensado para brindarle un lugar donde puedan participar de un culto a la comunidad de Villa Mercedes, brindándoles todas las comodidades para las personas que visiten.

Los trabajos consistirán en la ejecución de un proyecto arquitectónico para la iglesia adventista del séptimo día en la comunidad de Villa Mercedes. El desarrollo de la Iglesia Villa Mercedes se desarrollará en tres Etapas que a continuación se describen:

La Primera Etapa estará constituida por Salón multiusos, baño, despensa, cocina, medio baño, acera, estacionamiento, grama.

En su Segunda Etapa se desarrollará lo siguiente acceso vehicular, porta cochera, portal, grama, estacionamiento, vestíbulo, cuarto de madres, salón de audiovisuales, Nave principal/Plataforma Bautisterio, baño de discapacitado, baño de damas, baño de hombres, cuarto pastoral, deposito, salón pastoral/vestidores y acera.

Y la tercera Etapa estará constituida por Clases de jóvenes, caleses de menores, clases de primarios, clase de cuna, clases maternal, lavandería y pasillo. Para el abastecimiento de agua potable el proyecto se conectara a la línea de distribución del IDAAN que pasa por el área previo contrato con esta entidad. Así mismo el manejo de las aguas residuales se manejara a través del Sistema de Alcantarillado del área previa autorización del IDAAN.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**IGLESIA VILLA MERCEDES**.” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**IGLESIA VILLA MERCEDES**”, promovido por **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.**



Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

30

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM- 090-09 -2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**, persona jurídica, registrada en Folio N° 8456, representada legalmente por **LUIS ALBERTO GUERRA BEITIA** cuyo número de cédula 4-221-326, presentó el 22 de septiembre de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **"IGLESIA VILLA MERCEDES"**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DAGOBERTO GONZÁLEZ Y JESÚS SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-006-2019** e **IRC-083-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **28 de septiembre de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"IGLESIA VILLA MERCEDES"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"IGLESIA VILLA MERCEDES"**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veintinueve (**28**) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (**2021**).

CÚMPLASE,

  
ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUI

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:50 am del día 6 de octubre 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Iglesia Villa Mercedes Categoría I, de la empresa Asoc. Misión Occidental Panameña de Adoración y Día a desarrollarse en el corregimiento de David distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:10 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
Dagoberto González	Consultor	
Nidia Camacho	Evaluador - Ministerio	
Almais Rojas	Evaluación	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº.083 -2021**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	IGLESIA VILLA MERCEDES.
<b>PROMOTOR:</b>	ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA.
<b>REPRE. LEGAL</b>	LUIS ALBERTO GUERRA BEITIA
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	6 DE OCTUBRE DE 2021
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	7 DE OCTUBRE DE 2021
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<p><b>POR EL PROMOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DAGOBERTO GONZÁLEZ</li></ul> <p><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALAINS ROJAS – EVALUADOS DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</li><li>• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</li></ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día 6 de octubre de 2021, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del Proyecto **IGLESIA VILLA MERCEDES** a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 11:50 a.m., con la participación del Promotor y por el Ministerio de Ambiente, dos Evaluadores de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Inspección culminó a la 12:10 p.m. sin inconvenientes.

**III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El lote se ubica en la Urbanización Villa Mercedes, es un área residencial, en una esquina, se encuentra cercado en dos de sus costados y las calles están pavimentadas.
- La topografía es plana y no hay ninguna fuente de agua en el sitio.
- En relación a la flora, el suelo está totalmente cubierto de grama, se observan algunos árboles en una de las colindancias, dos pinos indú y unas palmeras. No se observó ninguna especie de fauna en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	340126	931147
2	340135	931108
3	340104	931133
4	340136	931108
5	340099	931139

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- No se evidencio presencia de aguas superficiales que puedan afectar el desarrollo del proyecto.
- En el momento de la inspección no se evidenció ninguna actividad de inicio del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.

#### INFORME ELABORADO POR:

  
Nivia Camacho

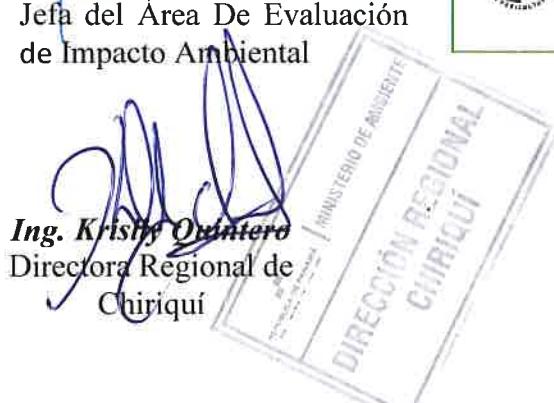
Técnico Evaluador  
Área De Evaluación de  
Impacto Ambiental



  
Nelly Ramos

Jefa del Área De Evaluación  
de Impacto Ambiental



  
Ing. Kristy Quintero  
Directora Regional de  
Chiriquí

## ANEXO

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1.** Polígono del lote donde se desarrollará el Proyecto Iglesia Villa Mercedes, ubicado en David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

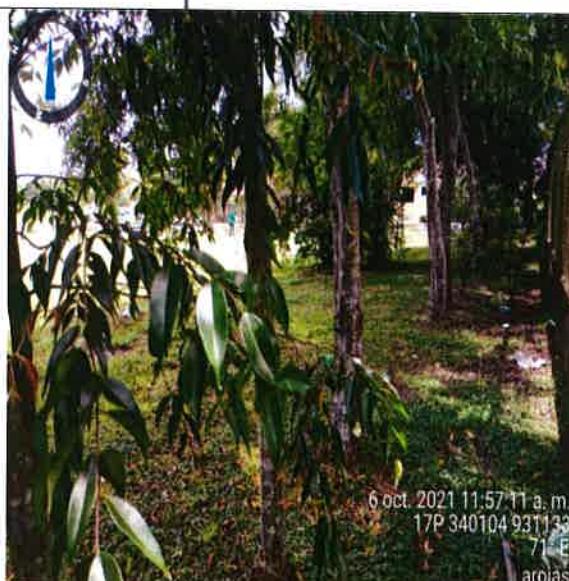
Fuente: Google

### FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



**Foto 1.** Vista del frente del lote, se observa la cerca de ciclón con un colindante.

**Foto 2.** Vista desde el fondo del lote, se observan los pinos indú.



**Foto 3.** Se observan algunos árboles en un costado del lote.



**Foto 4.** Se observan palmeras al frente del lote.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0475-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **12 DE OCTUBRE DEL 2021**

Proyecto: **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DAVID**  
Corregimiento: **DAVID SUR**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 12 de octubre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: “**Lote #1**” (**600.12 m<sup>2</sup>**) y “**Lote #2**” (**599.90 m<sup>2</sup>**). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

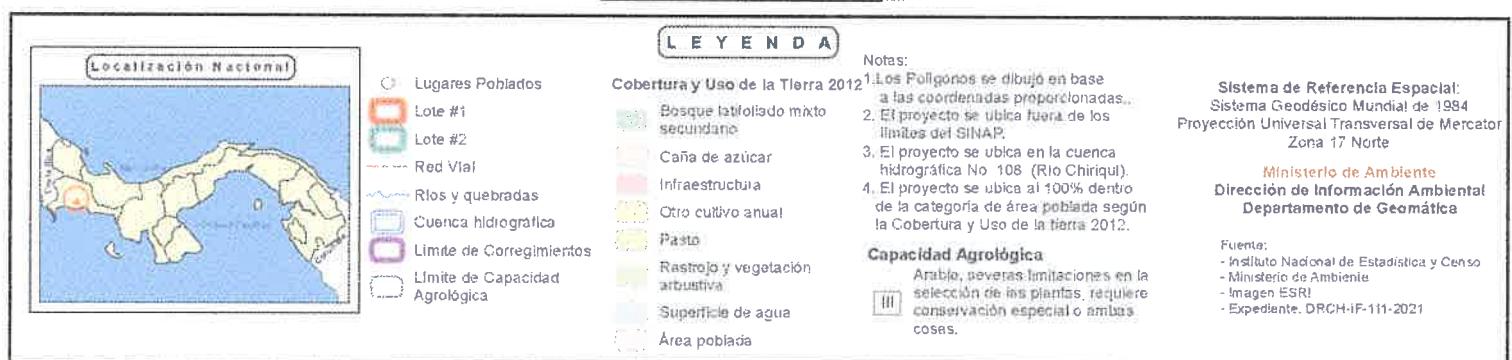
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **14 DE OCTUBRE DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO IGLESIA  
VILLA MERCEDES



David, 7 de octubre de 2021  
NOTA-DRCH-AC-2982-10-2021

Señor  
**LUIS ALBERTO GUERRA BEITIA**  
Representante Legal  
E S D

**SEÑOR GUERRA:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**IGLESIA VILLA MERCEDES**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. 32 en **el punto 5.7.2. Líquidos. Etapa de Construcción**, se describe el manejo de los desechos líquidos a través del Sistema de Alcantarillado Sanitario del área. Lo antes expuesto no coincide con lo anotado en la página 78, en **el punto 13.0 Conclusiones y Recomendaciones**, donde se describe que las aguas residuales domésticas serán tratadas en un tanque séptico individual que se construirá para cada residencia. Por lo antes expuesto, se solicita:
  - a. **Aclarar**, el método que será utilizado para el manejo de los desechos líquidos en la fase de operación del proyecto.
2. En la pág. 75 en **el punto 10.11 Costo de la Gestión Ambiental**, se anota la suma de quince mil balboas, pero en números y en el **Cuadro 18**, la cifra es de B/.5,500.00
  - a. **Aclarar**, la cifra correcta del costo de la Gestión Ambiental.
3. En la página 40, en **el punto 7.1 Características de la Flora**, se describe la vegetación, excluyendo los árboles que se ubican en un costado de la propiedad, al lado de la cerca. Por lo tanto se solicita lo siguiente:
  - a. **Identificar e Indicar**, cuáles serán los árboles que se verán afectados en el desarrollo del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

  
ING. KRISLELY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



A la fecha de presentación.

**Licenciada  
Krislly Quintero  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ  
E. S. D**



**Licenciada Quintero:**

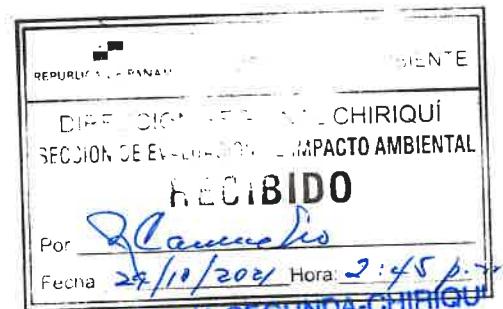
Por este medio, Yo, Luís Alberto Guerra Beitia, con cédula de identidad personal 4-221-326, en calidad de Representante Legal ASOCIACIÓN MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA promotor del proyecto “IGLESIA VILLA MERCEDES”; me notifico por escrito de la Nota DRCH-AC-2982-10-2021, y autorizo a al Arq. Abdiel Morales con cedula de identidad 4-768-269 o al Licdo. Dagoberto González, con cédula de identidad personal N° 4-744-1105 a que retire la Nota.

**Atentamente**

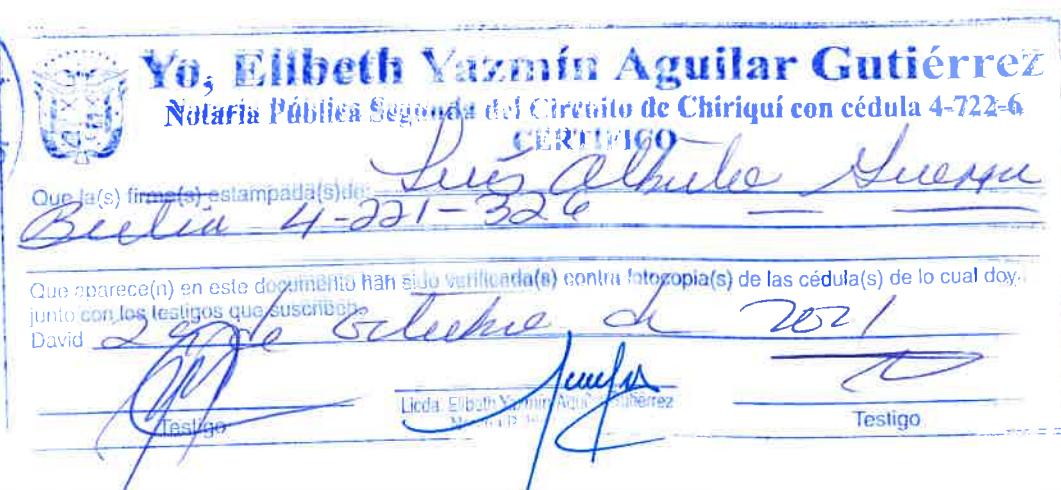
  
\_\_\_\_\_  
Luis Alberto Guerra Beitia  
Representante Legal

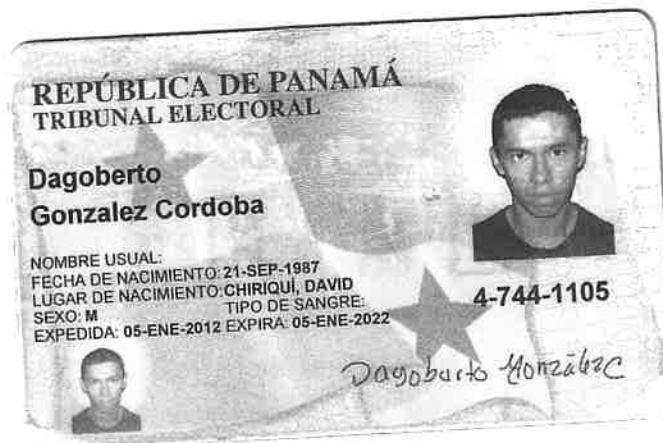
**ASOCIACIÓN MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA**

**DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.





A la fecha de presentación.

Licenciada  
Krislly Quintero  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ  
E. S. D

**Licenciada Quintero:**

**Referencia:** Adjunto información complementaria a respuesta a la nota DRCH-Ac-2982-10-2021, mediante la cual se solicita información sobre el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto titulado “**IGLESIA VILLA MERCEDES**”

Por medio de la presente adjunto la información de la respuesta solicitada en la nota DRCH-Ac-2982-10-2021 en la cual solicita información sobre el Estudio De Impacto Ambiental categoría I del Proyecto “**IGLESIA VILLA MERCEDES**” a desarrollarse en el Corregimiento David Sur Distrito de David, Provincia de Chiriquí. A fin de que se continúe con el trámite de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en mención, para consulta o aclaración contactar al Licdo. Dagoberto González al teléfono 6932-4604 y/o correo [rigo2109@gmail.com](mailto:rigo2109@gmail.com).

Atentamente,

  
Luis Alberto Guerra Beitia  
Representante Legal

**ASOCIACIÓN MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA  
DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**

Adjunto: Información Solicitud.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Dura Orij</i>
Fecha:	<i>8/11/2021</i>
Hora:	<i>11.32</i>

42

# RESPUESTA A NOTA DRCH-AC-2982-10-2021

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I “IGLESIA VILLA MERCEDES”

Promotor:  
**ASOCIACIÓN MISIÓN OCCIDENTAL  
PANAMEÑA DE LOS ADVENTITAS DEL  
SÉPTIMO DÍA**

### CONSULTOR

*Dagoberto González*  
**LICDO. DAGOBERTO GONZÁLEZ**  
**DEIA-IRC-006-2021**

**NOVIEMBRE 2021**

**Pregunta 1:**

1. En la pág.32 en el punto **5.7.2. Líquidos. Etapa de construcción**, se describe el manejo de los desechos líquidos a través del sistema de Alcantarillado Sanitario del área. Lo entes expuesto no coincide con lo anotado en la página 78, en el **Punto 13.0 Conclusiones y Recomendaciones**, donde se describe que las aguas residuales domésticas serán tratadas en un tanque séptico individual que se construirá para cada residencia. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Aclarar, el método que será utilizado para el manejo de los desechos líquidos en la fase de operación del proyecto.

**Respuesta:**

El proyecto se conectara al sistema de alcantarillado que pasa por el área del proyecto.

**Pregunta 2:**

En la pág. 75 en el punto **10.11Costo de la Gestión Ambiental**, se anota la suma de quince mil balboas, pero en números y el cuadro 18, la cifra es de B/.5,500.00

- a. Aclarar, la cifra correcta del costo de la Gestión Ambiental.

**Respuesta:**

**Cuadro 1. Costos de la Gestión Ambiental**

Concepto de:	Costo Total (B/)
Elaboración de EslA y pago de la tarifa del Ministerio de Ambiente, para la Evaluación Ambiental del EIA - Categoría I	2,000.00
Ejecución de las Medidas de Mitigación	3,500.00
<b>Total</b>	<b>5,500.00</b>

El costo de la Gestión Ambiental para el proyecto Iglesia Villa Mercedes es de Cinco mil quinientos balboas (B/.5,500.00)

**Pregunta 3:**

En la página 40, en el punto 7.1 Características de la Flora, se describe la vegetación, excluyendo los árboles que se ubican en un costado de la propiedad, al lado de la cerca. Por lo tanto se solicita.

- a. Identificar e Indicar, cuáles serán los árboles que se verá afectados en el desarrollo del proyecto.

**Respuestas:**

A continuación se indican el nombre de los árboles que se verán afectados por el desarrollo del proyecto Iglesia Villa Mercedes.

N	Nombre Común	Nombre Científico	Familia
1	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
2	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
3	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
4	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
5	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
6	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
7	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
8	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
9	Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Moraceae
10	Pino Indu	<i>Polyalthia longifolia</i>	Annonaceae
11	Aguacate	<i>Persea americana</i>	Lauraceae
12	Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	Myrtaceae

**Fuente:** Datos tomados en campo por el Licdo. Dagoberto González.

Las palmas no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 111-2021**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 8 DE NOVIEMBRE 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** IGLESIA VILLA MERCEDES.  
**PROMOTOR:** ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día (22) de septiembre de 2021, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, persona jurídica registrada en Folio N° 8456 representada legalmente por **LUIS ALBERTO GUERRA BEITIA** con cédula de identidad personal N°4-221-326; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**IGLESIA VILLA MERCEDES**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DAGOBERTO GONZÁLEZ Y JESÚS MIGUEL SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-2019** e **IRC-083-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto denominado “**IGLESIA VILLA MERCEDES**”, se desarrollará en Folio Real N° 30291466 y 30291467, Código de Ubicación 4501, las mismas tienen una superficie de **600 m<sup>2</sup> 9 dm<sup>2</sup>** y **600 m<sup>2</sup> 2 dm<sup>2</sup>** dando una superficie final de **1,200 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>** en donde el área total a desarrollar para el proyecto de la Iglesia Villa Mercedes es de **700.33 m<sup>2</sup>** el resto de la propiedad se utilizará para recreación, estacionamientos cuando este lo amerite y área de juegos de los niños. Proyecto pensado para brindar un lugar donde puedan participar de un culto a la comunidad de Villa Mercedes, brindándoles todas las comodidades para las personas que visiten. Los trabajos consistirán en la ejecución de un proyecto arquitectónico para la iglesia adventista del séptimo día en la comunidad de Villa Mercedes.

El desarrollo de la Iglesia Villa Mercedes se desarrollará en tres Etapas que a continuación se describen:

La Primera Etapa estará constituida por Salón multiusos, baño, despensa, cocina, medio baño, acera, estacionamiento, grama.

En su Segunda Etapa se desarrollará lo siguiente acceso vehicular, portacochera, portal, grama, estacionamiento, vestíbulo, cuarto de madres, salón de audiovisuales, Nave principal/Plataforma Bautisterio, baño de discapacitado, baño de damas, baño de hombres, cuarto pastoral, deposito, salón pastoral/vestidores y acera.

Y la tercera Etapa estará constituida por Clases de jóvenes, clases de menores, clases de primarios, clase de cuna, clases maternal, lavandería y pasillo.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Lote # 1

PUNTO	ESTE	NORTE
1	931147.90	340123.33
2	931140.18	340097.66
3	931118.75	340105.36
4	931126.53	340130.42

## Lote #2

PUNTO	ESTE	NORTE
1	931126.53	340130.42
2	931118.75	340105.36
3	931096.37	340113.40
4	931105.21	340137.50

El monto global de la inversión es trescientos cincuenta y cinco mil quinientos balboa con 00/100 (B/ 355.500.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-090-2021**, del 28 de septiembre de 2021, (visible en la foja 30 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 6 de octubre, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal por parte del promotor y por parte del Consultor. Se evidenció que la Construcción de la Iglesia Villa Mercedes, no se ha iniciado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 12 de octubre de 2021, (ver foja 36 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 14 de octubre, de 2021 (ver foja 36 y 37 del expediente administrativo).

Que el día 7 de octubre de 2021, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2982-10-2021**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 29 de octubre de 2021.

Que el día 8 de noviembre de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2982-10-2021** (ver expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio No. N° 30291466 y 30291467, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.  
Los colindantes son los siguientes:  
Norte: Heaven Sent S.A.  
Sur: Concreto y Equipos Baruco S.A.  
Este: Avenida principal hacia David Centro.  
Oeste: Heaven Sent S.A.

No hay fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto.

La topografía del área es plana.

### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

**En cuanto a Flora:** Dentro de la propiedad hay grama y algunos árboles en un costado de la propiedad. El área ha sido significativamente modificada para el desarrollo de actividades antropogénicas

**En cuanto a fauna:** Por tratarse de un terreno ubicado en el sector urbano, altamente intervenido y cercado parcialmente, la fauna es casi nula.

### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de un Sondeo de Opinión y la aplicación de 12 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 26 de junio de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 100% indicó que el desarrollo del proyecto, no les afectará a ellos o a su propiedad..
- El 75% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 75% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-2982-10-2021:**

1. En la pág. 32 en el punto **5.7.2. Líquidos. Etapa de Construcción**, se describe el manejo de los desechos líquidos a través del Sistema de Alcantarillado Sanitario del área. Lo antes expuesto no coincide con lo anotado en la página 78, en el punto **13.0 Conclusiones y Recomendaciones**, donde se describe que las aguas residuales domésticas serán tratadas en un tanque séptico individual que se construirá para cada residencia. Por lo antes expuesto, se solicita:
  - a. **Aclarar**, el método que será utilizado para el manejo de los desechos líquidos en la fase de operación del proyecto.
2. En la pág. 75 en el punto **10.11 Costo de la Gestión Ambiental**, se anota la suma de quince mil balboas, pero en números y en el **Cuadro 18**, la cifra es de B/.5,500.00
  - a. **Aclarar**, la cifra correcta del costo de la Gestión Ambiental.
3. En la página 40, en el punto **7.1 Características de la Flora**, se describe la vegetación, excluyendo los árboles que se ubican en un costado de la propiedad, al lado de la cerca. Por lo tanto se solicita lo siguiente:
  - a. **Identificar e Indicar**, cuáles serán los árboles que se verán afectados en el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 a 25 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio del Proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- f) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.”
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) Contar, previo inicio de construcción con la aprobación del sistema de recolección de aguas residuales emitida por la entidad competente.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener el ruido, no afectar a los transeúntes o actividades cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental,

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“IGLESIA VILLA MERCEDES.”**



51

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH -IA – 086 - 2021**  
**De 8 de noviembre de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“IGLESIA VILLA MERCEDES”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, propone realizar el proyecto **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**.

El día (22) de septiembre de 2021, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, persona jurídica registrada en Folio N° 8456 representada legalmente por **LUIS ALBERTO GUERRA BEITIA** con cédula de identidad personal N°4-221-326; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ IGLESIA VILLA MERCEDES”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DAGOBERTO GONZÁLEZ Y JESÚS MIGUEL SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-006-2019** e **IRC-083-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto denominado **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**, se desarrollará en Folio Real N° 30291466 y 30291467, Código de Ubicación 4501, las mismas tienen una superficie de **600 m2 9 dm2 y 600 m2 2 dm2** dando una superficie final de **1,200 m2 11 dm2** en donde el área total a desarrollar para el proyecto de la Iglesia Villa Mercedes es de **700.33 m2** el resto de la propiedad se utilizará para recreación, estacionamientos cuando este lo amerite y área de juegos de los niños. Proyecto pensado para brindar un lugar donde puedan participar de un culto a la comunidad de Villa Mercedes, brindándoles todas las comodidades para las personas que visiten. Los trabajos consistirán en la ejecución de un proyecto arquitectónico para la iglesia adventista del séptimo día en la comunidad de Villa Mercedes.

El desarrollo de la Iglesia Villa Mercedes se desarrollará en tres Etapas que a continuación se describen:

La Primera Etapa estará constituida por Salón multiusos, baño, despensa, cocina, medio baño, acera, estacionamiento, grama.

En su Segunda Etapa se desarrollará lo siguiente acceso vehicular, portacochera, portal, grama, estacionamiento, vestíbulo, cuarto de madres, salón de audiovisuales, Nave principal/Plataforma Bautisterio, baño de discapacitado, baño de damas, baño de hombres, cuarto pastoral, deposito, salón pastoral/vestidores y acera.

Y la tercera Etapa estará constituida por Clases de jóvenes, clases de menores, clases de primarios, clase de cuna, clases maternal, lavandería y pasillo.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

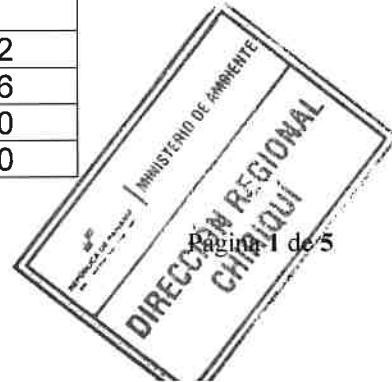
Lote # 1

PUNTO	ESTE	NORTE
1	931147.90	340123.33
2	931140.18	340097.66
3	931118.75	340105.36
4	931126.53	340130.42

Lote #2

PUNTO	ESTE	NORTE
1	931126.53	340130.42
2	931118.75	340105.36
3	931096.37	340113.40
4	931105.21	340137.50

KQ/NR/nc



El monto global de la inversión es trescientos cincuenta y cinco mil quinientos balboa con 00/100 (B/ 355.500.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-090-2021**, del 28 de septiembre de 2021, (visible en la foja 30 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**IGLESIA VILLA MERCEDES**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 6 de octubre, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal por parte del promotor y por parte del Consultor. Se evidenció que la Construcción de la Iglesia Villa Mercedes, no se ha iniciado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 12 de octubre de 2021, (ver foja 36 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 14 de octubre, de 2021 (ver foja 36 y 37 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto "**IGLESIA VILLA MERCEDES**", mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "**IGLESIA VILLA MERCEDES**", cuyo promotor es la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto "**IGLESIA VILLA MERCEDES**", que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

KQ/NR/nc



**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- e) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- f) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- n) Contar, previo inicio de construcción con la aprobación del sistema de recolección de aguas residuales emitida por la entidad competente.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener el ruido, no afectar a los transeúntes o actividades cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental,

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“IGLESIA VILLA MERCEDES”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

KQ/MR/nc

